



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 26/05/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA259058876CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No.2020060008898 del 27 de marzo de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica debido cobrar de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Olga Lucia Montoya de Gómez** y cuya parte se transcribe a continuación:

RESUELVE

“PRIMERO: FIJAR el debido cobrar a la señora Olga lucia Montoya de Gómez identificada con la cédula de ciudadanía N021.437.126 en su calidad de contribuyentes del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación No 102324458 con fecha del 28 de julio de 2017.

Base gravable	\$	12.000.000
Impuesto de registro	\$	316.800
Estampilla Pro desarrollo	\$	6.000
servicios informáticos	\$	3.600
Total	\$	326.400
Menos valor pagado	\$	228.000
TOTAL	\$	98.400

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



SEGUNDO: INDICAR que, contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, Piso 10 del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.”

Cordialmente,

ANA MARIA TORO GOMEZ
Directora de Rentas

